

COMPARECEN: Los señores **FRANKLIN RENÉ AGUALZACA HIDALGO**, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos; **MANUEL ANTONIO CHICA ANCHUNDIA**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; Ingeniero **LUIS MANUEL CHICA MONCAYO**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **JOSÉ RAMÓN CHILA CEDEÑO**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **BRAULIO EDUARDO GARCÍA ARIAS**, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos; **MILTON WILFRIDO LÓPEZ ANGAMARCA**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **NELSON FÉLIX MONCAYO ZAMBRANO**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **LUCIO PARMÉNIDES MOREANO LLANO**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **FREDDY ERMINZO PÉREZ ARTEAGA**, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos; **BRAULIO BAUDILIO VERA BURGOS**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos; **ANTONIO DAVID VERA SALTOS**, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos; y, **TRINIDAD GONZAGA CHICA ANCHUNDIA**, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos, con número de teléfono 0993482895.- Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución simultánea de sociedad anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores:

FRANKLIN RENÉ AGUALZACA HIDALGO, de estado civil

soltero, por sus propios derechos; **MANUEL ANTONIO CHICA**

ANCHUNDIA, de estado civil **casado**, por sus propios derechos;

Ingeniero **LUIS MANUEL CHICA MONCAYO**, de estado civil

casado, por sus propios derechos; **JOSÉ RAMÓN CHILA**

CEDENO, de estado civil **casado**, por sus propios derechos;

BRAULIO EDUARDO GARCÍA ARIAS, de estado civil **soltero**,

por sus propios derechos; **MILTON WILFRIDO LÓPEZ**

ANGAMARCA, de estado civil **casado**, por sus propios derechos;

NELSON FÉLIX MONCAYO ZAMBRANO, de estado civil

casado, por sus propios derechos; **LUCIO PARMÉNIDES**

MOREANO LLANO, de estado civil **casado**, por sus propios

derechos; **FREDDY ERMINZO PÉREZ ARTEAGA**, de estado

civil **soltero**, por sus propios derechos; **BRAULIO BAUDILIO**

VERA BURGOS, de estado civil **casado**, por sus propios derechos;

ANTONIO DAVID VERA SALTOS, de estado civil **soltero**, por

sus propios derechos; y, **TRINIDAD GONZAGA CHICA**

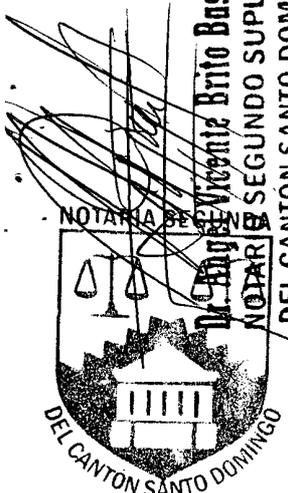
ANCHUNDIA, de estado civil **soltero**, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los

comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea,

como en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a

NOTARIA DE
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

las disposiciones de la Ley de Compañías; del Comercio; a la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre,

domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE**

TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A. Artículo

2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la

ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto Social.-** La

compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada

a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica

del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus

Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos

competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de

cinquenta años contados desde la fecha de inscripción de esta

escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso,

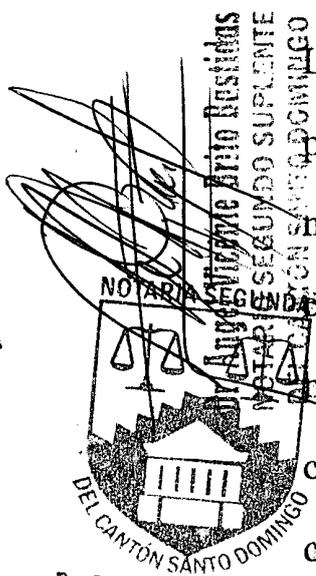
a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL**

5º.- Capital y de las acciones.- El capital social es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 800,00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 10,00) de valor nominal cada una, numeradas del cero uno al ochenta.

TITULO III.- Del gobierno y de la administración Artículo

6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo 8º.- Clases de juntas.-**

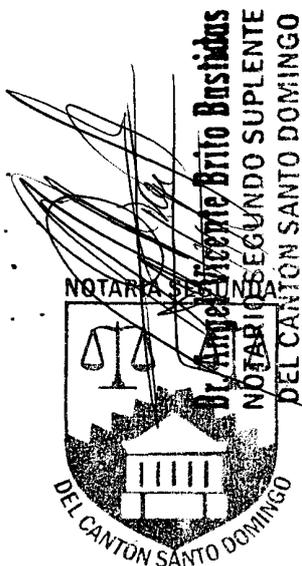
Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

hubieren promovido. **Artículo 9º.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 11º.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad anónima. **Artículo 12º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 13º.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente convocar a las

reuniones de junta general; Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, Suscribir conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **Artículo 14º.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: Convocar a las reuniones de junta general; Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, Suscribir conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN** **Artículo 15º.- Comisarios.-** La junta general



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

designará un comisario principal y un comisario suplente por un período de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 16º.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-**

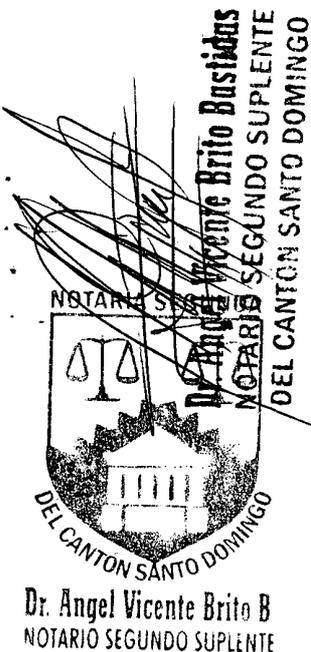
Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Acciones	Capital Total
		Monetario (dinero)	Especies (muebles, inmuebles, intangibles)			
Aguiluzaca Hidalgo Franklin René	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Chica Anchundia Manuel Antonio	360,00	360,00		0,00	36	360,00
Chica Moncayo Luis Manuel	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Chila Cedeño José Ramón	40,00	40,00		0,00	04	40,00
García Arias Braulio Eduardo	40,00	40,00		0,00	04	40,00
López Angamarca Milton Wilfrido	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Moncayo Zambrano Nelson Félix	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Moreano Llano Lucio Parménides	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Pérez Arteaga Fredy Esmirno	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Vera Burgos Braulio Baudilio	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Vera Saltos Antonio David	40,00	40,00		0,00	04	40,00
Chica Anchundia Trinidad Gonzaga	40,00	40,00		0,00	04	40,00
TOTALES:	800,00	800,00	0	0	80	800,00

QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- a).- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de

propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **c).**- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **d).**- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 13^o y 14^o del estatuto social, se designa como presidente de la compañía al señor **Trinidad Gonzaga Chica Anchundia**; y, como gerente de la misma al señor **Manuel Antonio Chica Anchundia**, respectivamente. A la presente escritura pública se agrega como documento habilitante la Resolución No. 027-CJ-023-2012-ANT de diez y siete de octubre del dos mil doce, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo



el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la señora Doctora Nancy Álvarez Vinueza, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número de matrícula dos mil setecientos treinta.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.

FRANKLIN RENE AGUALZACA HIDALGO
C.C. # 171230349-2



HUELLA DACTILAR

MANUEL ANTONIO CHICA ANCHUNDIA
C.C. # 170555227-9



HUELLA DACTILAR

LUIS MANUEL CHICA MONCAYO
C.C.# 171745561-0



HUELLA DACTILAR

JOSE RAMON CHILA CEDEÑO
C.C.# 131036379-9



HUELLA DACTILAR

BRAULIO EDUARDO GARCIA ARIAS
C.C.# 130429394-5



HUELLA DACTILAR

ACCIÓN DE PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nro. 903-DNP-0006
Fecha 19/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO

2 Resolución

Nro
Fecha 27/sep/2011

3 BRITO

BASTIDAS

ANGEL VICENTE

4 Rige A Partir De
Rige Hasta

Apellidos

Nombre

5 Cédula de Ident.

170315635-4

6 Cédula Militar

7 Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal Encargo CJT

9 Explicación

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No. 710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1567-PAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas.
De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, al Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción a personal.
Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.18 de octubre del 2011.

10 Situación Actual

11 Situación Propuesta

Dependencia

Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO

Departamento

Departamento NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO

Puesto

Puesto NOTARIO SUPLENTE (Encargado)

Remuneración Unif.

Remuneración Unif. 0

Lugar de Trabajo

Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO

Partida

Partida 2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100

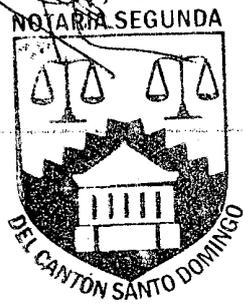
12 La persona reemplaza a
Quien cesó en el Cargo con fecha

Causal

13

Registro Nro
Fecha

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Ing. Marco Polo García Terán
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



RESOLUCIÓN No. 027-CJ-023-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 3750-AC-ANT-2012 de 13 de febrero de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**" con domicilio en cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1.-AGUALZACA HIDALGO FRANKLIN RENE	CC.171230349-2
2.-CHICA ANCHUNDIA MANUEL ANTONIO	CC.170555227-9
3.-CHICA MONCAYO LUIS MANUEL	CC.171745561-0
4.-CHILA CEDEÑO JOSE RAMON	CC.131036379-9
5.-GARCIA ARIAS BRAULIO EDUARDO	CC.130429394-5
6.-LOPEZ ANGAMARCA MILTON WILFRIDO	CC.020072357-5
7.-MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX	CC.170470442-6
8.-MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES	CC.170281555-4
9.-PEREZ ARTEAGA FREDDY ERMINZO	CC.171761351-5
10.-VERA BURGOS BRAULIO BAUDILIO	CC.130295433-2
11.-VERA SALTOS ANTONIO DAVID	CC.130759248-3
12.-CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA	CC.170276360-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3814-DT-ANT-2012 de 29 de junio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 2085-TN-AR-DT-2012-ANT de 21 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**"

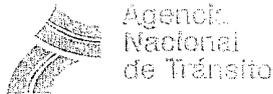
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1954-DJ-ANT-2012 de 02 de octubre de 2012, e Informe No. 912-DAJ-024-CJ-2012-ANT de 24 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

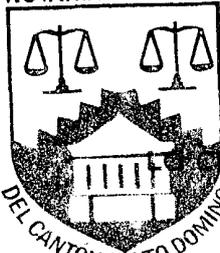


1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**" con domicilio en cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de octubre de 2012. ✓

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

O. Pablo de la Torre Neira
 DIRECTOR EJECUTIVO (SUBROGANTE)

Pamela Vargas P.
 SECRETARIA GENERAL (E)

Agencia
 Nacional
 de Tránsito
 SECRETARÍA
 GENERAL
 CERTIFICADO
 Fue el presente día...



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408445
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHICA ANCHUNDIA MANUEL ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/01/2012 12:26:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

0000009

DEPOSITO A PLAZO No. 261586180
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXRESS S.A.

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
CHICA ANCHUNDIA MANUEL ANTONIO Id No. 1705552279	\$ 360.00
CHILA CEDEÑO JOSE RAMON Id No. 1310363799	\$ 40.00
GARCIA ARIAS BRAULIO EDUARDO Id No. 1304293945	\$ 40.00
CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA Id No. 1702763606	\$ 40.00
VERA BURGOS BRAULIO BAUDILIO Id No. 1302954332	\$ 40.00
VERA SALTOS ANTONIO DAVID Id No. 1307592483	\$ 40.00
MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES Id No. 1702815554	\$ 40.00
AGUALZACA HIDALGO FRANKLIN RENE Id No. 1712303492	\$ 40.00
MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX Id No. 1704704426	\$ 40.00
PEREZ ARTEAGA FREDDY ERMINZO Id No. 1717613515	\$ 40.00
CHICA MONCAYO LUIS MANUEL Id No. 1717455610	\$ 40.00
LOPEZ ANGAMARCA MILTON WILFRIDO Id No. 0200723575	\$ 40.00
TOTAL:	\$ 800.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2012-12-06
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800.00	0.17	800.17

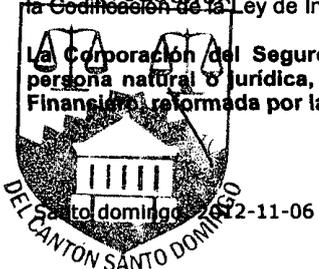
Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

p. Banco del Pacífico

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170276360-6

CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA

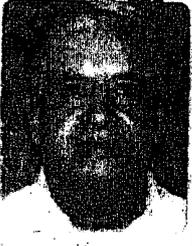
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

28 ABRIL 1951

FECHA DE NACIMIENTO 0011 00106 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CL 28 ABRIL 1951



[Signature]

[Signature]

EQUATORIANA***** V444312442

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS CHICA

MARIA ANCHUNDIA

STO DGO DE LOS CLD89/09/2007

29/09/2019

REN 2511856

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0053 NÚMERO

1702763606 CÉDULA

CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

PARROQUIA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



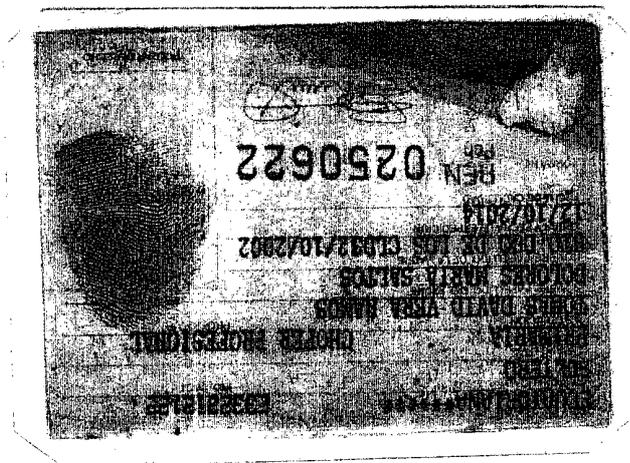
0700010



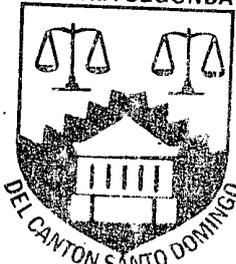
11



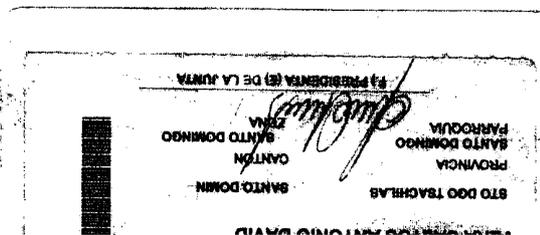
Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

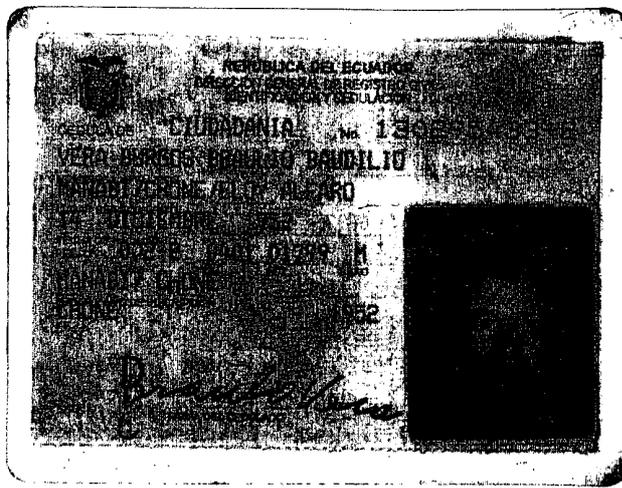


NOTARIA SEGUNDA



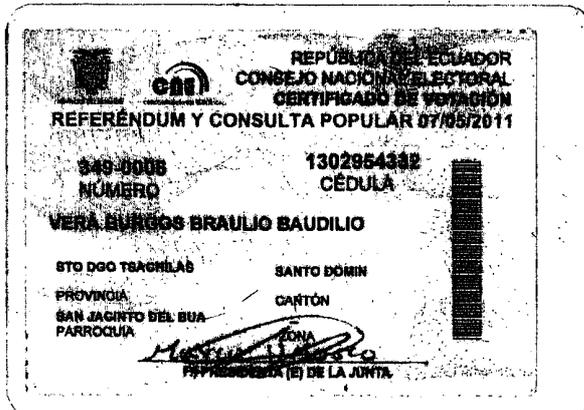
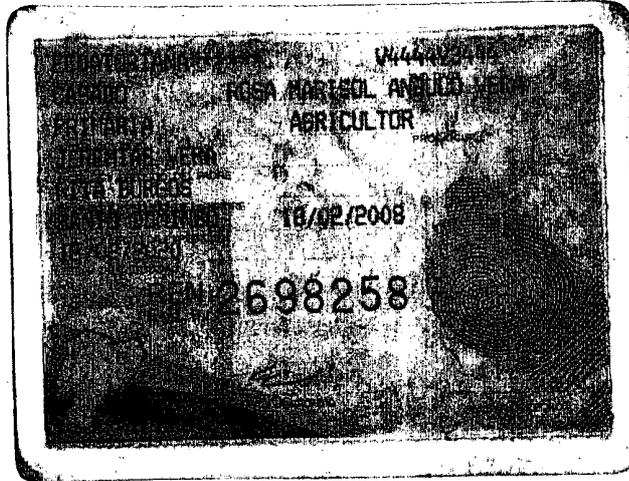
Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





10

Braulio Vera



0000011

-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170281555-4

MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES

IMBABURA/IBARRA/CAROLINA/GUALLUPI/

24 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0288-00535 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1949

Lucio Moreano
FIRMA DEL TITULAR

Lucio Moreano



ECUATORIANA***** V33331222

CASABO MARIA A ZAMBRANO

ELEMENTAL AGRICULTOR

ISRAEL MOREANO

CARMELA LLANO

SANTO DOMINGO 21/04/2009

21/04/2021

REN 1227185

[Signature]

PULCANDERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9/10/2009

187-0004 NÚMERO 1702815554 CÉDULA

MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTON

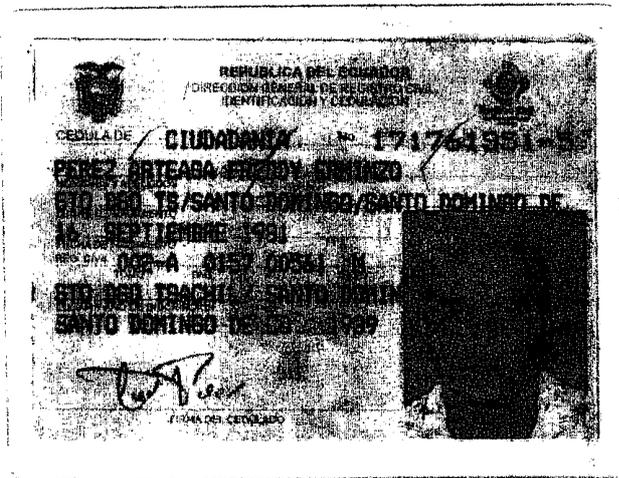
SAN JACINTO DEL BUA ZONA

PARROQUIA

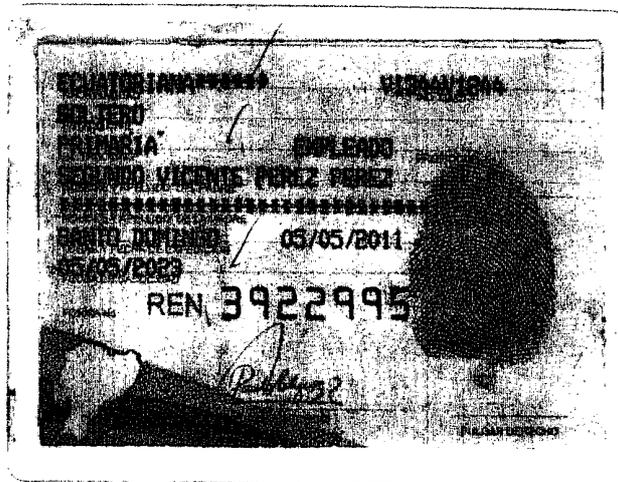
F. PRESIDENTALE DE LA JUNTA

0997408792.

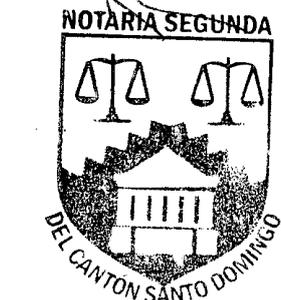
9



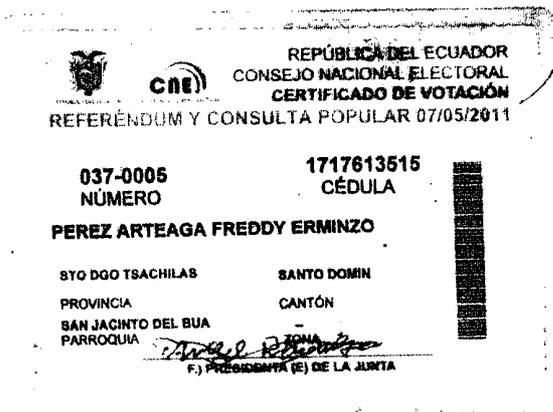
Freddy Erminzo Perez



Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



0000012

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACIONES

CEDULA DE IDENTIFICACION
 MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX
 1704704426

ESTADO CIVIL Casado
 BLANCA ADILA
 CASTRO ARROYO



[Handwritten signature]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASADO MONCAYO HIPOLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2011-07-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-07-26



COLECTOR GENERAL

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]



Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

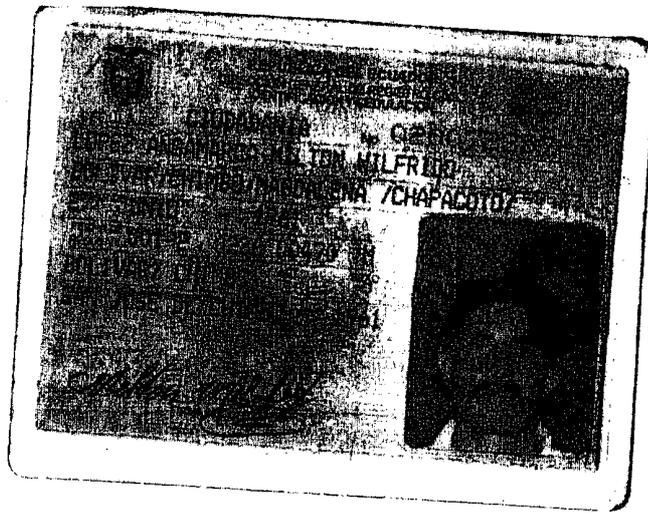
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0040 NÚMERO 1704704426 CÉDULA

MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX

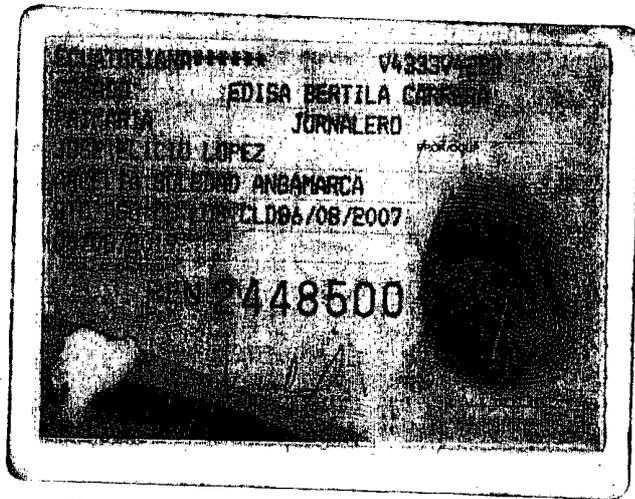
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CALDERON PARROQUIA CALDERON ZONA

[Handwritten signature]
 LEGISLATIVA DE LA JUNTA



Milton W. Lopez

6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0105 NÚMERO
0200723575 CÉDULA

LOPEZ ANGAMARCA MILTON WILFRIDO

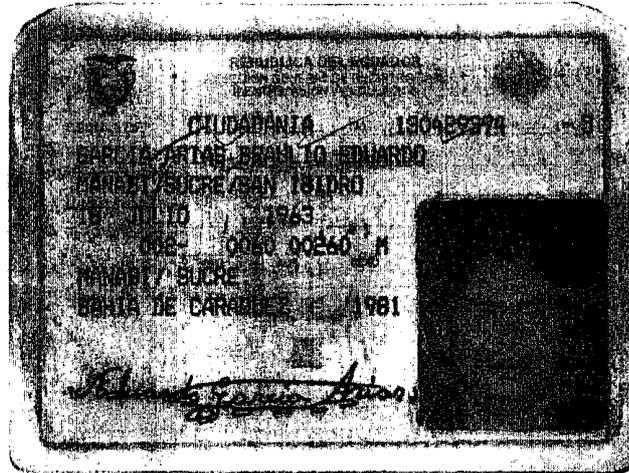
STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CANTÓN
SANTO DOMINGO PARROQUIA

Milton Lopez
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

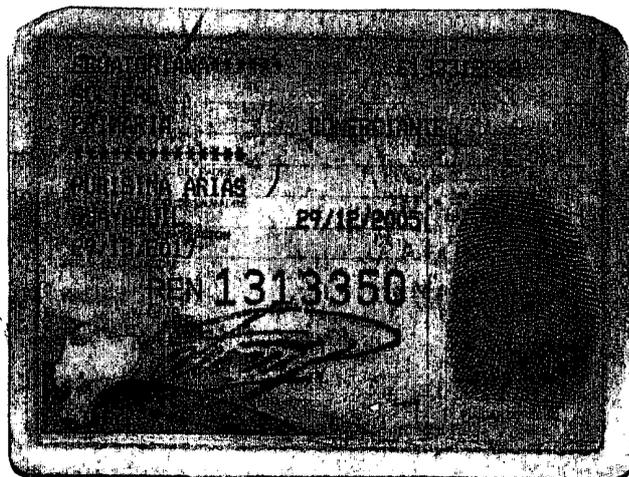
0980013

0981195899

5

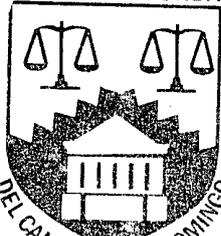


Braulio Gardia Arias

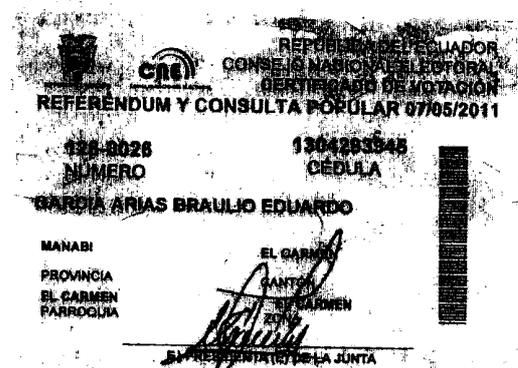


Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



clnt

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131036379-9

APellidos y Nombres: CHILA CEDEÑO JOSE RAMON

Lugar de Nacimiento: SANTO DOMINGO

Fecha de Nacimiento: 1981-05-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: ANDREA CRISTINA CHICA MONCAYO



Jose Ramon Chila Cedeño



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CHILA JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre: CEDEÑO PARRAGA ANGELA MARINA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO, 2012-10-22

Fecha de Expiración: 2022-10-22

E133311221



0006336000

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Jose Ramon Chila Cedeño

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0002
NÚMERO

1310363799
CÉDULA

CHILA CEDEÑO JOSE RAMON

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JACINTO DEL BUA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIAT

Conyuge
1717458644

0994554464

0994554464

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 171745561-0

CEDULA CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA MONCAYO
LUIS MANUEL

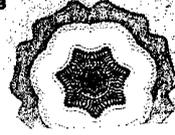
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
1985-02-18

FECHA DE EMISIÓN 1985-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
XIMENA FERNANDA
CASTRO MACHUCA

(Handwritten signature)

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-06

V3344V4242

006374878

DIRECTOR GENERAL *(Signature)*

FIRMA DEL CEDULADO *(Signature)*

(Handwritten signature)

Dr. Angel Vicente Brito Bustillos
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0006 NÚMERO

1717455610 CÉDULA

CHICA MONCAYO LUIS MANUEL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA BOMBOLI PARROQUIA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA *(Signature)*

0993482895

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **17055227-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA ANCHUNDIA
MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NORA MARLENE
MONCAYO ZAMBRANO




C. 1303997348

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-12-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-06

Y334312242




[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

192-0002
NÚMERO

170552279
CÉDULA

CHICA ANCHUNDIA MANUEL ANTONIO

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

SAN JACINTO DEL BUA
PARROQUIA

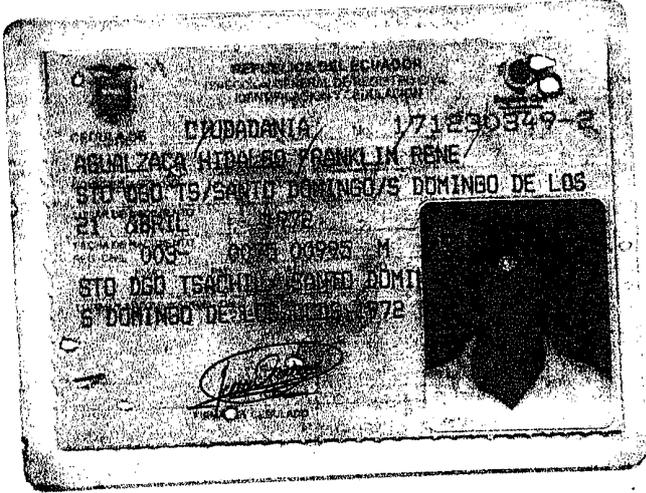
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



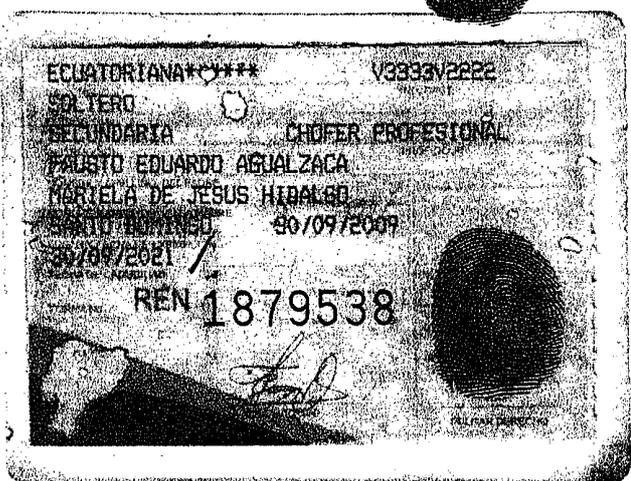
0992083868

0000015

1



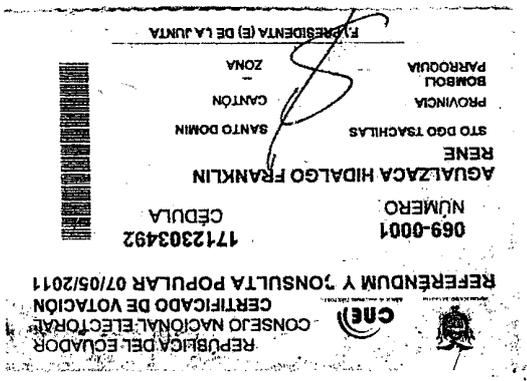
Franklin Rene



Notario Segundo Suplente
 Dr. Angel Vicente Brito B
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



recientes...

MILTON WILFRIDO LOPEZ ANGAMARCA
C.C.# 020072357-5



HUELLA DACTILAR

NELSON FELIX MONCAYO ZAMBRANO
C.C.# 170470442-6



HUELLA DACTILAR

LUCIO PARMENIDES MOREANO LLANO
C.C.# 170281555-4



HUELLA DACTILAR

FREDDY ERMINZO PEREZ ARTEAGA
C.C.# 171761351-5

HUELLA DACTILAR

BRAULIO BAUDILIO VERA BURGOS
C.C.# 130295433-2



HUELLA DACTILAR

ANTONIO DAVID VERA SALTOS
C.C.# 130759248-3



HUELLA DACTILAR

TRINIDAD GONZAGA CHICA ANCHUNDIA
C.C.# 170276360-6

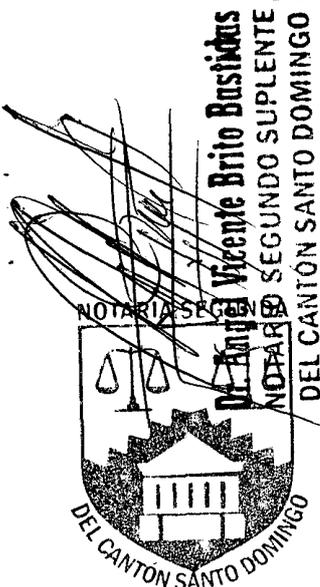
HUELLA DACTILAR

DR. VICENTE BRITO B.

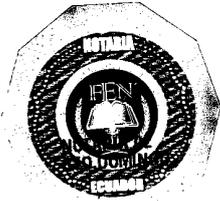
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DEL CANTON SANTO DOMINGO.

DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.



RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

EL 09 NOV 2012 DEL 20

Termino
[Handwritten Signature]
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Registro Mercantil Santo Domingo

0000017

TRÁMITE NÚMERO: 539

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, A 6 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2219
FECHA DE REPERTORIO:	03/12/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	187
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0200723575	LOPEZ ANGAMARCA MILTON WILFRIDO	VIA SAN JACINTO	SOCIO	Casado
1712303492	AGUALZACA HIDALGO FRANKLIN RENE	COOP CIUDAD NUEVA	SOCIO	Soltero
1307592483	VERA SALTOS ANTONIO DAVID	VIA SAN JACINTO	SOCIO	Soltero
1704704426	MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX	COOP 30 DE JULIO N	SOCIO	Casado
1302954332	VERA BURGOS BRAULIO BAUDILIO	SAN PABLO DE CHILA	SOCIO	Casado
1705552279	CHICA ANCHUNDIA MANUEL ANTONIO		SOCIO	Casado
1717455610	CHICA MONCAYO LUIS MANUEL	URB LOS ROSALES N	SOCIO	Casado
1702815554	MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Casado
1702763606	CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA	COOP 17 DE DIC	SOCIO	Soltero
1310363799	CHILA CEDENO JOSE RAMON	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Casado
1304293945	GARCIA ARIAS BRAULIO EDUARDO	00	SOCIO	Soltero
1717613515	PEREZ ARTEAGA FREDDY ERMINZO	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	09/11/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	09/11/2012
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR NOTARIA SEGUNDA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS DR. EDDY VITERI GARCES
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Santo Domingo

00068

MACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



Registro Mercantil Santo Domingo

0000018

TRÁMITE NÚMERO:
539

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, A 6 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2219
FECHA DE REPERTORIO:	03/12/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	187
FECHA DE INSCRIPCIÓN	06/12/2012
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0200723575	LOPEZ ANGAMARCA MILTON WILFRIDO	VIA SAN JACINTO	SOCIO	Casado
1712303492	AGUALZACA HIDALGO FRANKLIN RENE	COOP CIUDAD NUEVA	SOCIO	Soltero
1307592483	VERA SALTOS ANTONIO DAVID	VIA SAN JACINTO	SOCIO	Soltero
1704704426	MONCAYO ZAMBRANO NELSON FELIX	COOP 30 DE JULIO N	SOCIO	Casado
1302954332	VERA BURGOS BRAULIO BAUDILIO	SAN PABLO DE CHILA	SOCIO	Casado
1705552279	CHICA ANCHUNDIA MANUEL		SOCIO	Casado

	ANTONIO			o
1717455610	CHICA MONCAYO LUIS MANUEL	URB LOS ROSALES N	SOCIO	Casado
1702815554	MOREANO LLANO LUCIO PARMENIDES	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Casado
1702763606	CHICA ANCHUNDIA TRINIDAD GONZAGA	COOP 17 DE DIC	SOCIO	Soltero
1310363799	CHILA CEDENO JOSE RAMON	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Casado
1304293945	GARCIA ARIAS BRAULIO EDUARDO	00	SOCIO	Soltero
1717613515	PEREZ ARTEAGA FREDDY ERMINZO	SAN JACINTO DEL BUA	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	09/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. EDDY VITERI GARCES
CANTÓN:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
RESOLUCIÓN:	
INSTITUCIÓN:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
CUANTÍA:	800,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Registro Mercantil Santo Domingo

0000019

Capital	Valor
Capital	800,00 0

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

35057

0000020

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

18 DIC 2012

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SANLUISEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL